Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 443336 - Adquisición de equipos educativos

Consulta 1 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
En referencia al PBC, página 9 “Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: NO APLICA.” Solicitamos incluir la AUTORIZACION DEL FABRICANTE. Esto es sumamente importante y asegura a la convocante que la firma adjudicada podrá brindar el servicio adjudicado, garantizando la vida útil, mano de obra calificada repuestos y consumibles. respaldado por el mismo fabricante y evitar en adquirir equipos sin el respaldo correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2024
La convocante no considera necesario incluir autorización del fabricante a fin de aumentar la posibilidad de participación.		

Consulta 2 - CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
En referencia al PBC, pagina 16, en el apartado de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. En relación al punto “CAPACIDAD TECNICA”. Solicitamos incluir el CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS, certificado por el fabricante. Este aspecto será beneficioso, para la convocante, al asegurar que las empresas adjudicadas cuenten con la capacidad para responder ante eventuales problemas de índole técnico que puedan sufrir los bienes adquiridos a lo largo del tiempo. Además, solicitamos, en la sección “REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA” la inclusión del documento que respalde lo solicitad. Donde dice: “NO APLICA”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2024
La convocante no considera necesario incluir dentro de los Requisitos de Capacidad Técnica el CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS, certificado por el fabricante , ya que las condiciones establecidas son suficientes para asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria.		

Consulta 3 - PROYECTORES - Número de Pixeles

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024

En referencia al PBC, en el apartado de “SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. ITEM N° 3. Proyectores. En relación al punto donde se solicita “Número de Pixeles: 786,432 dots (1024 x 768) x 3 como mínimo”. El "x3" es una característica propia de los proyectores 3LCD que maneja Epson. En los proyectores 3LCD, se manejan 3 paneles LCD (de ahí el x3), cada uno con la misma resolución nativa, que en este caso es 1024x768. Estos paneles proyectan imágenes simultáneamente, combinando los colores para formar la imagen final. Sin embargo, la resolución de la imagen proyectada sigue siendo de 1024x768, no se multiplica por tres. La resolución nativa de un proyector está definida por la cantidad de píxeles que puede mostrar. En un proyector 3LCD o DLP con resolución de 1024x768, esa es la resolución final que verá el usuario, ya sea que utilice un chip DLP o tres paneles LCD. Lo que cambia es la tecnología de proyección, pero no la cantidad de píxeles. Solicitamos a la convocante que dicha característica sea considera como opcional. De esta manera, la convocante permitirá la participación de un mayor número de oferentes del mercado, ya que de lo contrario se estaría limitando la participación a la marca EPSON, que es la única que cumple con la tecnología requerida para la característica citada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2024

En relación a la consulta sobre el requerimiento de "Número de Píxeles: 786,432 puntos (1024 x 768) x 3 como mínimo" en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas , aclaramos lo siguiente:
El término "x3" se refiere al uso de tecnologías que emplean tres paneles o componentes para proyectar imágenes a color de manera más precisa, como es el caso de los proyectores con tecnología 3LCD. Si bien es cierto que la marca Epson utiliza esta tecnología, no es exclusiva de ellos. Se ha solicitado esta característica es para garantizar que los proyectores puedan ofrecer una excelente calidad de imagen, lo cual es esencial para las necesidades de la convocatoria. El uso de un sistema con 3 paneles (LCD o equivalente) asegura que los colores se mezclen adecuadamente y se mantenga una alta precisión en la proyección. Queremos señalar que este requisito no restringe la competencia exclusivamente a la marca Epson

Consulta 4 - PROYECTORES - Vida Útil de la Lámpara

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024

En referencia al PBC, en el apartado de “SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. ITEM N° 3. Proyectores. En relación al punto donde se solicita “Vida Útil de la Lámpara: Modo ECO: hasta 12.000 horas como mínimo” Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con Vida Útil de la Lámpara: Modo ECO: hasta 10.000 horas como mínimo. De esta manera, la convocante permitirá la participación de un mayor número de oferentes del mercado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2024

En relación a la consulta sobre la especificación de "Vida Útil de la Lámpara: Modo ECO: hasta 12.000 horas como mínimo" en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas , aclaramos lo siguiente:
Se ha solicitado una vida útil de 12,000 horas en modo ECO como mínimo es para garantizar que los proyectores puedan operar de manera eficiente y económica a largo plazo. Una mayor duración de la lámpara reduce la necesidad de reemplazos frecuentes, lo que minimiza los costos operativos y de mantenimiento, y asegura una mayor disponibilidad de los equipos durante su vida útil. Mantenemos la especificación de 12,000 horas de vida útil en modo ECO, ya que consideramos que es un requisito clave para asegurar el mejor rendimiento y costo a largo plazo en el uso de los equipos solicitados.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consulta 5 - PROYECTORES - Tamaño - distancia projectada

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024

En referencia al PBC, en el apartado de “SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. ITEM N° 3. Proyectores. En relación al punto donde se solicita “Tamaño - distancia projectada: 30" a 350" como mínimo”. A medida que aumenta el tamaño de la proyección, el detalle y la nitidez también disminuyen debido a la menor concentración de píxeles en la imagen proyectada. A 3400 lúmenes y con una resolución de 1024x768, la imagen proyectada a 350" pierde definición y calidad, además que se necesitarían distancias de instalación de más de 14 metros, lo cual no es práctico en la mayoría de salas corporativas/educativas. Para obtener una imagen de calidad en pantallas grandes, generalmente se recomienda entre 30-50 lúmenes por pie cuadrado de pantalla. Una pantalla de 350" es mucho más grande que el área ideal que un proyector de 3400 lúmenes puede cubrir adecuadamente. A 300", el brillo sigue siendo razonable, pero en 350", la calidad de la imagen podría degradarse considerablemente. Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos Tamaño - distancia projectada: 30" a 300" como mínimo. De esta manera, la convocante permitirá la participación de un mayor número de oferentes del mercado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2024

En relación a la consulta sobre la especificación de "Tamaño - distancia proyectada: 30" a 350" como mínimo" en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas , aclaramos lo siguiente:
El rango de proyección solicitado, de 30" a 350" , tiene como objetivo proporcionar flexibilidad en el uso de los proyectores en diferentes tipos de espacios, desde salas pequeñas hasta auditorios grandes. Esta flexibilidad es clave para asegurar que los proyectores puedan adaptarse a una variedad de entornos sin la necesidad de equipos adicionales o modificaciones. Actualmente, hay proyectores en el mercado que cumplen con este requisito, sin que esto implique una limitación significativa en la competencia.
Mantenemos la especificación de 30" a 350" como mínimo en cuanto a tamaño y distancia proyectada, ya que consideramos que brinda mayor versatilidad y capacidad de adaptación a diversas condiciones de uso sin restringir significativamente la competencia.